



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Dirección de Obras Públicas

TIPO DE LICENCIA

PERMISO DE CONSTRUCCION

No. DE CONTROL

No.52

AREA Desarrollo Urbano

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ENCARGADO DE LA OBRA

JOSE ANGEL PELAYO FAJARDO

DOMICILIO

1

DATOS DE LA OBRA

DOMICILIO

CALLE Y NUM.

SECTOR

C.P

URBANO

48050

V. CARRANZA L-14 Int-10

CONCEPTOS A LIQUIDAR

1.- Licencia de CONSTRUCCION " densidad baja",

UNID-MED.	CANT.	P.Unitario	IMPORTE
m2	153.60	6.35	975.36
m2	0	0	-
m2	0	0	-
TOTAL			975.36

2

JOSE ANGEL PELAYO FAJARDO

LICENCIA EXPEDIDA EN AYUTLA, JALISCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016



AUTORIZO

ING. JAVIER SANCHEZ CAMPOS
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS



LOCALIZACION	
	SUPERFICIE A CONSTRUIR
	153.60 M2
	No. DE RECIBO
	2525537

TRAMITE	HACIENDA MUNICIPAL		
	RECIBIDO	AUTORIZADO	PAGADO
FIRMA			
FECHA	30/12/2016	30/12/2016	



'IMPORTANTE'	
<p>a).- LOS ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION NO DEBEN INVADIR LA VIA PUBLICA</p> <p>b).- NO SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE VOLADOS O MARQUESINAS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD MARCADOS EN LA ESCRITURA DEL PREDIO EN CUESTION EN NINGUNO DE LOS NIVELES DE LA CONSTRUCCION.</p> <p>c).- CUALQUIER EXCEDENCIA EN LOS VOLUMENES O SUPERFICIES DE CONSTRUCCION AUTORIZADOS POR ESTA LICENCIA, SERA CAUSA DE SANCION O SUSPENSION TOTAL DE LA OBRA.</p> <p>d).- ES RESPONSABILIDAD TOTAL DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, PROFESIONAL O TECNICO ENCARGADO DE LA OBRA, CUALQUIER DAÑO FISICO CAUSADO A TERCEROS POR UNA MALA APLICACION DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LOS TRABAJOS, INTRANCIGENCIA O DESCUIDO.</p> <p>e).- EL RESPONSABLE DE LA OBRA NOTIFICARA A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS Y CUANDO SEA NECESARIO SOLICITARA EL REFRENDO DE LA LICENCIA.</p> <p>f).- EL CAUSANTE, AL SOLICITAR SU LICENCIA ADQUIERE LA OBLIGACION DE PERMITIR EL LIBRE ACCESO AL PERSONAL DE INSPECCION DURANTE HORAS HABILIS AL LUGAR EN QUE SE EJECUTE LA OBRA.</p> <p>g).- EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA OBLIGA AL DUEÑO O RESPONSABLE DE LA OBRA AL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN VIGOR Y PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR CUALQUIER OMISION A ELLAS SERA DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y SERA ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.</p>	
OBSERVACIONES	

1-2 Eliminado por tratarse de datos confidenciales; de acuerdo a los numerales 20 y 21 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.